

ORDENANZA N° 349 DE 2012.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 5, artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y el Decreto No. 1222 de 1986;

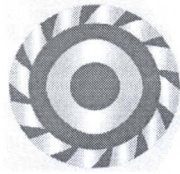
ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de La Guajira, para **CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL**, a fin de desarrollar los objetivos planteados en el programa de gobierno y en el Plan de Desarrollo, para ejecutar las acciones de la Administración Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento de La Guajira, para que realice las operaciones presupuestales necesarias para ejecutar las autorizaciones contenidas en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: Del ejercicio de las anteriores autorizaciones el ejecutivo debe presentar un informe detallado a la Asamblea Departamental, previo a la solicitud de nuevas facultades.

ARTICULO CUARTO: Las autorizaciones otorgadas en los artículos anteriores serán hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2012.



ORDENANZA N° 349 DE 2012.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

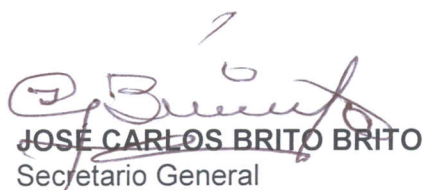
Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2012.


ASTRID LEONOR ARIZA PARRA
Presidenta


JOSÉ CARLOS BRITO BRITO
Secretario General

El Suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de La Guajira, Certifica que la Ordenanza: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”** surtió sus tres (3) Debates reglamentarios así:

Primer Debate: Diecisiete (17) de Octubre de 2012.
Segundo Debate: Veintitrés (23) de Octubre de 2012.
Tercer Debate: Veinticinco (25) de Octubre de 2012.


JOSÉ CARLOS BRITO BRITO
Secretario General